

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospital de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiéndole su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, colecciónados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 4 Septiembre 1894.)

SECCIÓN PRIMERA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.

EXPOSICIÓN

SEÑORA: El Real decreto de 9 del mes corriente, encaminado á reunir en el Ministerio de la Gobernación cuantos datos estadísticos é investigaciones sirvan para conocer las condiciones de la vida y de la existencia de las clases obreras, con el fin de procurar su mejoramiento, dispone que se presente á las Cortes un proyecto de ley sobre tan interesante materia, y supone, además, la necesidad de un reglamento que organice el servicio de informaciones generales y particulares, permanentes y circunstanciales.

Trazados en los artículos del Real decreto se hallan los procedimientos que por de pronto, y á falta de créditos propios, pueden seguirse para instaurar este servicio, tan recomendado y requerido por la Comisión de Reformas sociales, por lo

menos desde los puntos de vista que al Ministerio de la Gobernación toca atender, entre los múltiples y variados aspectos de la cuestión económico-social.

Pero enlazados como están por su índole los variados términos del complejo problema, y sometido éste en otras de sus fases á la competencia y jurisdicción de diferentes departamentos ministeriales, y particularmente del de Fomento, menester es reunir y de algún modo hacer que converjan los esfuerzos de todos, evitando que por falta de unidad y de discernimiento en las respectivas funciones se malogren propósitos que en cuanto en su mano esté no ha de abandonar el Ministro que suscribe.

Las estadísticas que ha comenzado á publicar la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, ponen de manifiesto, y sucesivamente con mayor exactitud irán dando á conocer el trabajo y las faenas de nuestros labradores; las clasificaciones de los habitantes por profesiones, edades é instrucción publicadas por la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, y la puntual cuenta y razón que esta misma Dirección lleva de nuestros emigrantes, desde que por los Reales decretos de 6 de Mayo de 1882 se encendió á ambas Direcciones de Fomento estudiar las causas y determinar las corrientes, salida y retorno de nuestros proletarios y muchos otros trabajos dirigidos al mismo objeto, son excelentes pruebas de lo que cabe hacer con perseverancia y empeño, y patentizan á la vez la necesidad de que este Ministerio utilice la experiencia de los Centros que tienen á su cargo organizaciones y prestan servicios tan en relación con los propuestos.

Fundado en estas razones, de acuerdo con el Ministro de Fomento y con el Consejo de Ministros, tengo la honra de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Real decreto.

Madrid 27 de Agosto de 1894.—Señora:—A los R. P. de V. M., Alberto Aguilera y Velasco.

REAL DECRETO

Conformándome con lo propuesto por Mi Ministro de la Gobernación, de acuerdo con el de Fomento y con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Una Comisión compuesta, bajo la presidencia del Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, por los Directores generales de Agricultura, Industria y Comercio y del Instituto Geográfico y Estadístico, un individuo de la Comisión de Reformas sociales y un Jefe de Sección designados por el Ministro de la Gobernación, y un Jefe del cuerpo de Estadística que el Ministro de Fomento nombrará para ejercer el cargo de Vocal Secretario, redactará en el término de tres meses el proyecto de reglamento de servicio para la ejecución del Real decreto de 9 del mes actual, referente á la Estadística del trabajo, y formulará el proyecto de ley á que se refiere el art. 10 del mismo.

Dado en San Sebastián á veintinueve de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro.—María Cristina.—El Ministro de la Gobernación, Alberto Aguilera y Velasco.

(*Gaceta* 1.^o Septiembre 1894.)

SECCION SEXTA.

Autorizado por la Superioridad en el presupuesto municipal de la presente villa de Moneva de 1892-93 y 1893-94 la formalización del reparto para cubrir el plazo de 2.110 pesetas por cada un año para ir solventando la aliuición del censo ó canon que se debe pagar al Sr. Marqués de Lazán; confeccionados dichos dos repartos correspondientes á los años arriba expresados, quedan expuestos de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de esta expresada villa de Moneva por espacio de ocho días para que durante los cuales puedan reclamar de agravio tanto los vecinos como los terratenientes de la misma; pues pasados los ocho días de que se hallen de manifiesto, se procederá á su cobro por la vía legal como crédito consignado en presupuesto para el cobro del mismo y pago por dicha aliuición.

Moneva 2 de Septiembre de 1894.—El Alcalde, Miguel Paracuellos.

La titular de Médico Cirujano de este pueblo se hallará vacante desde el 29 de los corrientes; su dotación consiste en 100 pesetas anuales, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, y las igualas con los vecinos que ascenderán á 2.000 pesetas.

Los aspirantes remitirán las solicitudes á esta Alcaldía hasta el día 20 del actual, pasado el cual se proveerá.

Perdiguera 2 de Septiembre de 1894.—El Alcalde, Agustín Arruga.

Por espacio de ocho días quedan expuestos al público en la Secretaría de Ayuntamiento los repartos de consumos, el de líquidos y el de alcohol, girados para 1894-95, á los efectos de Instrucción.

Pozuel de Ariza 4 de Septiembre de 1894.—El Alcalde, Braulio Santa María.

FERIA EN BORJA.

La feria que de inmemorial y en virtud de Real concesión viene efectuándose anualmente en esta ciudad, tendrá lugar en los días 21, 22 y 23 del presente mes, según se halla acordado por el M. I. Ayuntamiento constitucional de la misma.

Borja 4 de Septiembre de 1894.—El Alcalde constitucional, Jerardo López.

SECCIÓN SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—San Pablo

D. Joaquín Puyó y Torrente, Juez de primera instancia accidental del distrito de San Pablo de Zaragoza por indisposición del propietario:

Hago saber: Que para pago de ciertas responsabilidades pecuniarias en autos ejecutivos instados por D.º Joaquina Frisón, tengo acordada la venta en pública subasta y con las condiciones que se expresarán, de la finca siguiente:

Una casa, sita en la calle de San Pablo de esta capital, demarcada con el núm. 157, confrontante por su derecha entrando con la núm. 159 de dona Francisca Olivares, por izquierda con la núm. 155 de D.º María Esteban, y por la espalda con la número 156 de la calle de Boggiero, perteneciente á D. Matías Galbe. Ocupa una superficie de 128 metros, 40 decímetros cuadrados próximamente, de los que 68 metros 15 decímetros se hallan cubiertos de edificación por la casa propiamente dicha; y 32 metros 70 decímetros por una cuadra y pajar situado en el fondo del corral.

La casa consta de planta baja: primero que contiene una habitación, y segundo aguardillado, con dos habitaciones, tiene pozo de agua clara; su construcción es en general de fábrica de ladrillo que se conserva en regular estado y su decorado muy modesto; pues no tiene cielos rasos; sus suelos son de yeso, excepto la entrada en planta baja que se halla empedrada, y la carpintería es algo deteriorada y llana; su valor es el de 4.825 pesetas.

Que la subasta de esta finca tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 62, principal, en el día 2 de Octubre próximo y hora de las once de su mañana.

na; que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 en efectivo del valor del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes del precio de la tasación; y que el comprador deberá conformarse con respecto á la titulación de la casa objeto de la venta, con la que resulte del expediente, sin que tenga derecho á exigir ninguna otra.

Dado en Zaragoza á 30 de Agosto de 1894.—Joaquín Puyó.—Ante mí, José Guitarte.

D. Pablo Campos Pérez, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital:

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Luis Bernal Bello, natural de Moyuela, vecino que fué de esta ciudad, hijo de Florentín y Bernardo, soltero, de 19 años de edad, de oficio albañil, para que dentro del término de nueve días comparezca ante la Excma. Audiencia de este territorio al objeto de poder ser señalada para verse en juicio oral la causa formada contra el mismo sobre lesiones, mediante á haberse suspendido por su falta de asistencia; bajo apercibimiento que de no verificarla le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en Zaragoza á 1.^o de Septiembre de 1894.—Pablo Campos.—D. S. O., Liborio Lorbés.

Belchite

D. Enrique Naval Garcés, Juez municipal, ejercente de instrucción de este partido:

Hago saber: Que para pago de costas de causa contra Juan Alonso y Mariano Gracia sobre lesiones, se sacan á la venta en pública subasta, con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, los bienes siguientes:

1.^o Un macho mular, de 12 años, pelo pardo, bragado, de ocho palmos y cuatro dedos, destinado á labor: tasado en 500 pesetas.

2.^o Otro macho mular, de 18 á 20 años de edad, pelo castaño, de ocho palmos de alzada, destinado á la labor: tasado en 300 pesetas.

3.^o Una burra, de 16 á 18 años, pelo pardo canoso: tasada en 50 pesetas.

4.^o Una viña, de tres juntas de cabida, sita en la Puebla de Albortón, partida de los Estancos; lindante al S. con Matías Salvador, al P. con camino, al M. con herederos de Pedro Bardagí y al N. con Juan Vidal: tasada en 1.250 pesetas.

5.^o Un campo, en igual término, partida de Valsé, de dos juntas de cabida; linda al S. y M. con Manuel Portao, al P. con Félix Uche y al N. con camino: tasado en 100 pesetas.

6.^o Otro ídem en el mismo término, partida de Varelo Monzón, de dos juntas de cabida; linda al S., P. y N. con loma, y al M. con Félix Uche: tasado en 160 pesetas.

7.^o Una casa, sita en la Puebla de Albortón, su calle del Rosario, núm. 26; que linda por derecha entrando con Catalina Uche Portao, por izquierda con Félix Uche y por espalda con afueras tituladas la Badina: tasada en 1.600 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en este Juz-

gado, se señala el día 20 de Septiembre próximo, á las diez de su mañana; previniéndose que no hay títulos de propiedad y el proveerse de ellos será de cuenta del comprador.

Dado en Belchite á 25 de Agosto de 1894.—Enrique Roig.—D. S. O., E. Francisco Gardeta.

La Almunia

D. Jorge Pérez Franco, Abogado, Juez municipal de esta villa, encargado del Juzgado de instrucción de la misma, por ausencia con licencia del Sr. Juez:

Por el presente edicto se hace público que el día 26 del actual se observó que en el río Ebro, en la mejana llamada de Calvera, término de la villa de Alagón, á dos metros de la orilla, existía el cadáver de un hombre, que se procedió á su extracción, en completo estado de descomposición, por cuyo motivo no pudo acreditarse su identidad, y únicamente pudo recogerse los datos siguientes: el pelo de la cabeza negro, por el grueso del cuello dedujeron los Facultativos que el sujeto tendría de treinta á treinta y tantos años; que en la cara le faltaba la nariz, los pómulos, la barba, y al descubierto los maxilares superior e inferior y los huesos de esta región, faltando también los ojos y la piel de la frente en su lado derecho. En la región precordial en el quinto espacio intercostal apareció una herida producida por instrumento punzante que debió desgarrar el corazón. Esta lesión y otras que se observaron en el cadáver hacen presumir que el sujeto fué muerto violentamente, y que después se le arrojó á dicho río.

En su consecuencia, y con el fin de averiguar quién sea el sujeto de que se trata, y los autores de su muerte, he acordado hacer público el relacionado hecho, y por el presente exhortar á los Jueces municipales, Alcaldes y Agentes de policía judicial no sujetos á mi jurisdicción, y mandar á los que lo estén, que unos y otros por cuantos medios les sugiera su celo, en el círculo de sus respectivas atribuciones, procuren averiguar si de sus pueblos ó jurisdicciones ha faltado de unos dos meses á esta parte, algún sujeto que pueda presumirse sea el mismo de quien se trata, teniendo presente, además de lo ya relacionado, que el cadáver vestía una camisa en mal estado, rota por la espalda, de color á cuadros azules pequeños; pantalón de laniilla á cuadritos pequeños, bastante apedazados por la parte trasera; alpargatas abiertas forradas de cuero y claveteadas por su suela, y en la planta de los pies sobre dichas alpargatas unos trozos de piel de res; los pantalones los llevaba sujetos con una correa de cuero, con su correspondiente hebilla, y un metro 500 milímetros de longitud próximamente. En caso afirmativo, esto es, en el de que haya faltado algún sujeto, se pondrá en conocimiento de este Juzgado dentro del término de 15 días, con cuantas noticias puedan adquirirse referentes á la causa de la desaparición de dicho sujeto, quién sea éste y qué familia tenga.

Dado en La Almunia á 28 de Agosto de 1894.—Jorge Pérez.—El actuatio, Marcelino Ruiz de Luna.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Relación segunda adicional á la núm. 10 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento de Artillería.

(CONTINUACION)

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificado.	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL.	LÍQUIDO a percibir el 35 por 100 del capital e intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
1.066	José López Rodríguez.....	105'33	28'43	133'76	46'81
1.067	Juan Loriente Mara.....	127'59	34'44	162'03	56'71
1.068	Juan Loza Castro.....	12'01	3'24	15'25	5'33
1.069	José Laborda Martos.....	167'10	45'11	212'21	74'27
1.070	Luciano López Porroja.....	279'30	75'41	354'71	124'14
1.071	Manuel López Fernández.....	182'63	49'31	231'94	81'17
1.072	Manuel Lucena Guisado.....	187'49	50'62	238'11	83'33
1.073	Mariano López Latorre.....	144'11	38'90	183'01	64'05
1.074	Manuel Lucas García.....	211'04	42'20	253'24	88'63
1.075	Miguel López García.....	74'69	»	74'69	26'14
1.076	Manuel Lara Ibáñez.....	142'39	38'44	180'83	63'29
1.077	Manuel Lucena López.....	111'27	30'04	141'31	49'45
1.078	Miguel Luna Jiménez.....	105'06	28'36	133'42	46'69
1.079	Mateo Laserna Atienza.....	56'79	15'33	72'12	25'24
1.080	Miguel López Hernández.....	17'25	2'58	19'83	6'94
1.081	Nicasio López Alonso.....	198'95	53'71	252'66	88'43
1.082	Pedro López Blázquez.....	166'08	44'84	210'92	73'82
1.083	Pedro López Gradino.....	33'80	9'12	42'92	15'02
1.084	Pelegrín López Moro.....	133'81	36'12	169'93	59'47
1.085	Pascual Larrey Aisa.....	55'75	15'05	70'80	24'78
1.086	Pedro Lacuna Romerales.....	176'06	47'53	223'59	78'25
1.087	Pedro Lasana Rojas.....	156'86	1'56	158'42	55'44
1.088	Pedro López Villar.....	160'97	38'63	199'60	69'86
1.089	Tomás Llano Noriega.....	78'18	21'10	99'28	34'74
1.090	Bartolomé Lladó Sallera.....	63'04	17'01	80'04	28'01
1.091	Vicente Llaser Domenech.....	219'28	59'20	278'48	97'46
1.092	Juan Llorca Cobes.....	73'56	8'82	82'38	28'83
1.093	Juan Llull Grimald.....	127'27	34'36	161'63	56'57
1.094	Juan Llauri Giberi.....	30'04	8'11	38'15	13'35
1.095	Jaime Llobet Padrot.....	178	48'06	226'06	79'12
1.096	Sebastián Lladó Ibáñez.....	233'89	63'15	297'04	103'96
1.097	Antonio Muñoz Escrivano.....	109'82	25'25	135'07	47'27
1.098	Agustín Martínez Mosquera.....	143'38	38'71	182'09	63'73
1.099	Alejandro Mayoral Moreno.....	144'21	23'07	167'28	58'54
1.100	Antonio Mateo Chaves.....	17'65	4'76	22'41	7'84
1.101	Antonio Mola Sabater.....	87'50	23'62	111'12	38'89
1.102	Antonio Maestre González.....	7'20	1'94	9'14	3'19
1.103	Antonio Molino Díaz.....	69'45	16'67	86'11	30'13
1.104	Antonio Martín Montero.....	24'89	66'66	313'55	109'74
1.105	Antonio Monllor Barrachina.....	220'22	59'45	279'67	97'88
1.106	Antonio Merino Amador.....	100'38	»	100'38	35'13
1.107	Alejandro Marín Vicent.....	75'59	20'40	95'99	33'59
1.108	Agustín Marqués Zaval.....	127'11	34'31	161'42	56'49
1.109	Antonio Macías Canales.....	84'09	15'13	99'22	34'72
1.110	Antonio Máiquez Carmona.....	227'45	»	227'45	79'60
1.111	Benito Mosteiro Roel.....	166'35	44'91	211'26	73'94
1.112	Basilio Martín Martín.....	214'90	58'02	272'92	95'52
1.113	Benito Manades Vázquez.....	207'15	»	207'15	72'50
1.114	Bonifacio Martínez Carrascosa.....	131'31	»	131'31	45'95
1.115	Vicente Mediero Hernández.....	120'45	28'90	149'35	52'27
1.116	Baldomero Martínez Rodríguez.....	164'99	44'54	209'53	73'33
1.117	Víctor Matasán Mateo.....	139'35	25'08	164'43	57'55

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificado.	IMPORTE total de los intereses	TOTAL.	LÍQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital e intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
1.118	Basilio Murciano Soriano.....	135'46	36'57	172'03	60'21
1.119	Claro Martínez Gómez.....	63'15	17'05	80'20	28'07
1.120	Cecilio Martín Alvarez.....	119'60	32'29	151'89	53'16
1.121	Ciriaco Martín López.....	143'47	31'56	175'03	61'26
1.122	Carlos Macedo Vicente.....	88'17	23'80	111'97	39'18
1.123	Dionisio Monfrilo Martínez.....	279'30	75'41	354'71	124'14
1.124	Diego Miralles Rodríguez.....	35'43	9'56	44'99	15'74
1.125	Desiderio Murillo Murillo.....	138'96	>	138'96	48'63
1.126	Domingo Mendoza Quirce.....	38'80	9'31	48'11	16'83
1.127	Deogracias Martín Campos.....	134'46	36'30	170'76	59'76
1.128	Eduardo Martín Incógnito.....	240'34	64'89	305'23	106'83
1.129	Evaristo Mariano Conso.....	79'15	15'83	94'98	33'24
1.130	Eugenio Mayans Maspoc.....	90'60	24'46	115'06	40'27
1.131	Esteban Mestre Arroyo.....	79'67	21'51	101'08	35'41
1.132	Francisco Miralles García.....	186'90	>	186'90	65'41
1.133	Felipe Martínez Llamacera.....	29'25	7'89	37'14	12'99
1.134	Francisco Montes Moreno.....	185'60	44'54	230'14	80'54
1.135	Francisco Martínez Ortiz.....	136'35	32'79	169'14	59'19
1.136	Francisco Martínez González.....	186'90	39'24	226'14	79'14
1.137	Fulgencio Medina Gil.....	156'47	37'55	194'02	67'90
1.138	Francisco Morales Quesada.....	50'91	13'74	61'65	22'62
1.139	Francisco Monsergas Fornás.....	35'79	9'66	45'45	15'90
1.140	Francisco Muñoz Martín.....	15'87	4'28	20'15	7'05
1.141	Fulgencio Martín Castrillo.....	165'08	44'57	209'65	73'37
1.142	Francisco Mingorance Ramos.....	295'94	68'06	364	127'40
1.143	Francisco Moreno Sánchez.....	16'42	4'43	20'85	7'29
1.144	Fernando Mosquera Baceguer.....	128'04	19'20	147'24	51'53
1.145	Francisco Mingorance Medina.....	67'44	18'20	85'64	29'97
1.146	Francisco Moreno Martín.....	285'76	77'15	362'91	127'01
1.147	Francisco Miralles Mamfort.....	139'84	11'18	151'82	52'85
1.148	Germán Moreno López.....	221'21	59'72	280'93	98'32
1.149	Ignacio Marcuenda Meco.....	39'90	10'77	50'67	17'73
1.150	Isidro Moyano López.....	136'06	>	136'06	47'62
1.151	Ignacio Mustiones Huguet.....	237'57	64'14	301'71	105'59
1.152	José Molina Carrasco.....	88'10	23'78	111'88	39'15
1.153	José Marina Vela.....	180'64	36'12	216'76	75'86
1.154	Juan Martín Gallardo.....	75	18'75	93'75	32'81
1.155	Juan Muiñas Castro.....	392'42	>	392'42	137'34
1.156	Joaquín Manuel Arbois.....	131'99	35'63	167'62	58'66
1.157	José Mateo Ríus.....	59'85	2'99	62'84	21'99
1.158	José Martínez Rodríguez.....	56'06	14'01	70'07	24'52
1.159	José Martínez Martínez.....	161'36	3'22	164'58	57'60
1.160	José Martínez Salinas.....	25'11	6'77	31'88	11'15
1.161	Juan Murillo Trigo.....	103'51	>	103'51	36'22
1.162	José Marcos Lifantes.....	205'34	>	205'34	71'86
1.163	Joaquín Martínez Carceller.....	312'55	84'38	396'93	138'92
1.164	Juan Martínez Hernández.....	170'32	45'98	216'30	75'70
1.165	José Mazana Rojas.....	78'19	21'11	99'30	34'75
1.166	José Magro Villar.....	189'63	51'20	240'83	84'29
1.167	José Marzo Gascón.....	160'20	43'25	203'45	71'20
1.168	Jaime Miró Bargallo.....	59'23	11'84	71'07	24'87
1.169	José Miguel Virgili.....	212'47	57'36	269'83	94'44
1.170	José Melas Arcas.....	182'90	49'38	232'28	81'29
1.171	José Maregosa Carricondo.....	144'73	27'49	172'22	60'27
1.172	Jaime Martí Sanz.....	196'01	>	196'01	68'60
1.173	José Martín Sorribas.....	186'90	50'46	237'36	83'07
1.174	José Morán Rodríguez.....	54	8'64	62'64	21'92
1.175	José Molina León.....	108'17	29'14	137'31	48'05
1.176	Juan Martínez Iglesias.....	186'90	50'46	237'36	83'07
1.177	José Martínez Vales.....	129'71	35'02	164'73	57'65

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificado.	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL.	LÍQUIDO a percibir el 35 por 100 del capital e intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
1.178	José Moreno Brumos.	163	44'01	207'01	72'45
1.179	José Martínez Fernández.	187'36	1'87	189'23	66'23
1.180	Juan Martínez Verguer.	116'50	5'82	122'32	42'81
1.181	Laureano Macías Márquez.	66'75	18'02	84'77	29'66
1.182	Leonicio Martí Murcia.	221'31	>	221'31	77'45
1.183	Lorenzo Mazas Chaque.	119'30	32'21	151'51	53'02
1.184	Lucas Migueles Sutil.	233'55	63'05	296'60	103'81
1.185	Mateo Moreno Galveña.	170'27	45'97	216'24	75'68
1.186	Manuel Membrado Royo.	101'25	27'33	128'58	45
1.187	Manuel Martín García.	39'90	10'77	50'67	17'73
1.188	Mateo Mojado Blanco.	195'04	52'66	247'70	86'69
1.189	Manuel Molina Gea.	231'12	62'40	293'52	102'73
1.190	Manuel Murillo Paneu.	57'25	>	57'25	20'08
1.191	Manuel Mor Aparicio.	134'53	36'32	170'85	59'79
1.192	Manuel Melero Abalajía.	111'76	25'70	137'46	48'11
1.193	Miguel Mezquida Nicolás.	279'30	69'82	349'12	122'19
1.194	Marcelino Minguez Sixto.	170'85	46'12	216'97	75'93
1.195	Manuel Martínez Cotaira.	296'38	80'02	376'40	131'74
1.196	Manuel Martín Díaz.	160'95	4'82	165'77	58'01
1.197	Manuel Mayol Martínez.	223'51	49'17	272'68	95'43
1.198	Machado Cruzado.	163'23	44'07	207'30	72'55
1.199	Manuel Martín Fernández.	71'18	19'21	90'39	31'63
1.200	Mariano Martínez Torres.	117'12	31'62	148'74	52'05
1.201	Miguel Martínez Martín.	172'72	46'63	219'35	76'77
1.202	Melchor Muñoz Lostán.	146'38	39'52	185'90	65'06
1.203	Pedro Muñoz Moreno.	159'21	38'21	197'42	69'09
1.204	Pedro Martínez Morejón.	111'97	30'23	142'20	49'77
1.205	Peregrín Martín Rubio.	147'81	39'90	187'71	65'69
1.206	Pedro Márquez Márquez.	98'56	26'21	125'17	43'80
1.207	Pedro Mata Abella.	229'75	62'03	291'78	102'12
1.208	Patricio Martín Montero.	230'28	>	230'28	80'59
1.209	D. Pablo Modrego Adiago.	454'22	113'55	567'77	198'71
1.210	Ramón Martín Hernando.	245'18	66'19	311'37	108'97
1.211	Rafael Morán Ariza.	171'40	46'27	217'67	76'18
1.212	Ramón Martínez Panet.	17'05	>	17'05	5'96
1.213	Ramón Miranda Berrocal.	186'90	50'46	237'36	83'07
1.214	Rafael Morán Marcos.	175'36	47'34	222'70	77'94
1.215	Rafael Moncho Serra.	279'30	25'13	304'43	106'55
1.216	Ramón Molinero Ramos.	192'76	52'04	244'80	85'68
1.217	Rafael Montoya Rodríguez.	16'35	4'41	20'76	7'26
1.218	Ruperto Menéndez Menéndez.	129'40	34'93	164'33	57'51
1.219	Serafin Mellado Bustos.	69'42	18'74	88'16	30'85
1.220	Santiago Muñoz Navarro.	39'90	0'39	40'29	14'10
1.221	Saturnino Miranda Domínguez.	103'91	28'05	131'96	46'18
1.222	Santiago Mora Oliva.	156'08	42'14	198'22	69'37
1.223	Antonio Nadal Figueroa.	16'35	4'41	20'76	7'26
1.224	Antonio Nogueira Lago.	56'21	15'17	71'38	24'98
1.225	Vicente Nogués Artiera.	21'23	4'45	25'68	8'98
1.226	Fermín Noriega Pérez.	129'94	35'08	165'02	57'75
1.227	Fernando Navarro González.	80'35	>	80'35	28'12
1.228	José Novo Lagares.	139'75	37'73	177'48	62'11
1.229	Jorge Nadal Juan.	99'06	26'74	125'80	44'08
1.230	José Nuño Ramiro.	160'79	43'41	204'20	71'47
1.231	Manuel Navarro Rodríguez.	35'10	9'47	44'57	15'59
1.232	Mateo Nicolau Suñer.	105'70	>	105'70	36'99
1.233	Ramón Nevares Aceval.	199'93	53'98	253'91	88'86
1.234	Ramón Navarro Ballesteros.	98'66	26'63	125'29	43'85
1.235	Antonio Ortega Granados.	147'46	39'81	187'27	65'54
1.236	Antonio Ocaña Haro.	140'36	37'89	178'25	62'38
1.237	Antonio Otín Cañardo.	24'94	6'73	31'67	11'08

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificado.	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL.	LÍQUIDO a percibir el 35 por 100 del capital e intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
1.238	Agustín Ortega Ortega.....	184'54	36'32	170'86	59'80
1.239	Bernardo Oltra Primo.....	54'63	4'97	59	20'65
1.240	Eduardo Ordóñez Ortega.....	188'90	39'66	228'56	79'99
1.241	Eusebio Oitomuro Pérez.....	120'52	19'28	139'80	48'93
1.242	Francisco Ortúño Lopera.....	182'74	49'33	232'07	81'22
1.243	Francisco Otero Rodríguez.....	155'41	37'29	192'70	67'44
1.244	Juan Oliva Mateo.....	157'83	"	157'83	55'24
1.245	Juan Orchilla García.....	111'74	"	111'74	39'10
1.246	José Olmedo Jiménez.....	247'33	44'51	291'84	102'14
1.247	José Olaya Osuna.....	172'96	46'69	219'65	76'87
1.248	Juan Ortiz Godoy.....	161'54	"	161'54	56'53
1.249	Mariano Oliver Agulló.....	271'14	73'20	344'34	120'51
1.250	Raimundo Obregón Ibáñez.....	156'85	42'34	199'19	69'71
1.251	Segundo Olsina Sanz.....	40'92	11'04	51'96	18'18
1.252	Antonio Perdomo Reyes.....	57'89	15'63	73'52	25'73
1.253	Antonio Pardo Macías.....	169'77	39'04	208'81	73'08
1.254	Antonio Pastor Gomati.....	33'67	4'04	37'71	13'19
1.255	Antonio Puriño Maceiras.....	148'15	40	188'15	65'85
1.256	Andrés Ponce Rodríguez.....	149'66	40'40	190'06	66'52
1.257	Antonio Payá Sapera.....	39'90	10'77	50'67	17'73
1.258	Angel Peña Ruiz.....	291'52	78'71	370'23	129'58
1.259	Angel Parrón Godoy.....	148'92	37'23	186'15	65'15
1.260	Antonio Pinto Pinilla.....	133'92	"	133'92	46'87
1.261	Antonio Pérez García.....	273'40	73'81	347'21	121'52
1.262	Agustín Pérez Bernabéu.....	246'38	66'52	312'90	109'51
1.263	Antonio Pérez Regueiro.....	267'92	72'33	340'25	119'08
1.264	Antonio Pérez Ramírez.....	303'11	54'83	257'94	90'27
1.265	Antonio Pérez Burguillos.....	760'31	"	760'31	266'10
1.266	Antonio Prieto González.....	38'82	10'48	49'30	17'25
1.267	Antonio Pérez Romero.....	195'12	"	195'12	68'29
1.268	Antonio Pulido Benrola.....	250'66	60'15	310'81	108'78
1.269	Bautista Pons Pons.....	192'99	"	192'99	67'54
1.270	Victoriano Pérez Grau.....	233'38	63'01	296'39	103'73
1.271	Bonifacio de Paz Prieto.....	38'04	"	38'04	13'31
1.272	Vicente Pastor Martínez.....	89'96	24'28	114'24	39'98
1.273	Bruno Pulido Román.....	36'39	9'82	46'21	16'17
1.274	Celestino Prin Fernández.....	154'96	41'83	196'79	68'87
1.275	Carlos Pastor Llobregat.....	163'75	44'21	207'96	72'78
1.276	Enrique Pérez Revillado.....	165'91	44'79	210'70	73'74
1.277	Francisco Pérez Belmonte.....	61'06	16'48	77'54	27'13
1.278	Fidel Postigo Villagrasa.....	193'58	48'39	241'97	84'68
1.279	Francisco Porras Vello.....	104'79	22	126'79	44'37
1.280	Fernando Pino Cruzado.....	112	28	140	49
1.281	Francisco Palacios Calvo.....	121'26	"	121'26	42'44
1.282	Francisco Plasencia Abrio.....	110'11	24'22	134'33	47'01
1.283	Félix Porcalles Riera.....	168'99	45'62	214'61	75'11
1.284	Fernando Polo Pérez.....	35'10	9'47	44'57	15'59
1.285	Fernando Pagón Valero.....	275'92	74'49	350'41	122'64
1.286	Francisco Pérez Argente.....	104'01	28'08	132'09	46'23
1.287	Francisco Percell Oleas.....	33'94	9'16	43'10	15'08
1.288	Guillermo Puigcerver Colón.....	145'37	39'24	184'61	64'61
1.289	Hilario Pérez Caravantes.....	147'74	19'20	166'94	58'42
1.290	Ignacio Povill Domingo.....	69'61	"	69'61	24'36
1.291	Ildefonso Pérez Soto.....	84'46	20'27	104'73	36'65
1.292	José Pardo Martínez.....	167'90	45'33	213'23	74'63
1.293	José Pons Martorell.....	279'30	75'41	354'71	124'14
1.294	Julián Pérez Almansa.....	126'12	"	126'12	44'14
1.295	Juan Palau Canals.....	120'44	28'90	149'34	52'26
1.296	José Ponte López.....	182'23	23'68	205'91	72'06

(Se concluirá.)

JUZGADO MUNICIPAL DEL PILAR.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 2.^a decena de Agosto de 1894.

DÍAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL DE AMBAS CLASES.	
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				
	Varones...	Hembras...	Total....	Varones...	Hembras...	Total....	Varones...	Hembras...	Total....	Varones...	Hembras...	Total....		
11...	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	
12...	3	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	
13...	»	2	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	
14...	3	2	5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	
15...	2	1	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	
16...	2	1	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	
17...	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	
18...	2	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	
19...	1	»	1	»	»	»	»	1	1	»	»	»	5	
20...	4	1	5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	1	
	19	8	27	»	»	»	27	»	1	1	»	»	28	

Zaragoza 21 de Agosto de 1894.—El Juez municipal, José M. Bascones.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 2.^a decena del mes de Agosto de 1894, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DÍAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL	
	VARONES.				HEMBRAS.					
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.		
11...	»	1	»	1	2	»	2	4	5	
12...	»	»	»	»	»	»	»	»	4	
13...	»	2	»	2	1	1	»	2	4	
14...	2	»	»	2	2	»	»	2	3	
15...	1	»	»	1	1	1	»	2	1	
16...	»	»	»	»	1	»	»	1	2	
17...	»	»	»	»	2	»	»	2	4	
18...	1	1	»	2	2	»	»	2	5	
19...	3	1	»	4	1	»	»	1	1	
20...	1	»	»	»	»	»	»	»	»	
	8	5	»	13	12	2	2	16	29	

Zaragoza 21 de Agosto de 1894.—El Juez municipal, José M. Bascones.